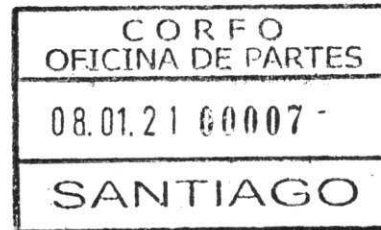


GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

CS/cia



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA OPERACIÓN DE PROYECTOS CENTRALIZADOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO "GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA".

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N° 22, de 2018, de Corfo, que aprobó el nuevo texto del "Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo".
2. La Resolución (E) N° 202, de 2017, de la actual Gerencia de Redes y Territorios, que puso en ejecución el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos, en adelante indistintamente CAF, que aprobó la incorporación, como Agente Operador Intermediario, de GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA.
3. La Resolución (E) N°595, de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA.
4. La Resolución (E) N°547, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020, que "Deja sin efecto Acuerdos de Consejo N°2.870, de 2017; N°2.936, de 2016; N°2.960, N°2.963 y N°2.980, todos de 2017; y N°2.998, N°3.016 y N°2.023, todos de 2018; y N°3.046, de 2019 (sin ejecutar); y fija nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", la cual estableció a la Gerencia de Redes y Territorios como continuadora de la Gerencia de Redes y Competitividad.
5. El Convenio de Desempeño para la operación de proyectos centralizados, celebrado el 04 de enero de 2021, entre la Gerencia de Redes y Territorios de

Corfo y el Agente Operador Intermediario GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA.

RESUELVO:

- I.- **APRUÉBASE** el convenio de Desempeño para la operación de proyectos centralizados, celebrado el 04 de enero de 2021, entre la Gerencia Redes y Territorios de Corfo y el Agente Operador Intermediario GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO 2021

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS**

Y

GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA

En Santiago, a **04 de enero de 2021**, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N°60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el Gerente de la Gerencia de Redes y Territorios, don Claudio Valenzuela Chadwick, cédula de identidad N°9.382.078-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en Moneda N°921 comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente **“CORFO”** o **“la Corporación”**, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada**, RUT N°77.928.160-4, representado, según se acreditará, por don Roberto Alejandro Cervela Hernández cédula de identidad N°13.078.647-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Yumbel N° 236, ciudad de Copiapó, en adelante indistintamente **“el Agente”** o **“AOI”**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios (GRT), en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
- b) La Resolución (E) N°595, de 2018 de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente **Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada**.
- c) La Resolución (E) N°547, de 2020, de Corfo, que ejecutó el **Acuerdo de Consejo N°3.071, de 2020**, que “Deja sin efecto Acuerdos de Consejo N°2.870, de 2017; N°2.936, de 2016; N°2.960, N°2.963 y N°2.980, todos de 2017; y N°2.998, N°3.016 y N°2.023, todos de 2018; y N°3.046, de 2019 (sin ejecutar); y fija nuevo texto sobre Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación

de Fomento de la Producción”, la cual estableció a la Gerencia de Redes y Territorios como continuadora de la Gerencia de Redes y Competitividad.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente **Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada,**) se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para la operación, en la administración de proyectos centralizados, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación.

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
<p>Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio.</p>	<p>≥90%</p>	<p>Evaluación de satisfacción del equipo contraparte por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis.</p> <p>Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a ejecutivos de la Gerencia de Redes y Territorios.</p>	<p>50%</p>
<p>Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.</p>	<p>≥ 90%</p>	<p>(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100.</p> <p>Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%.</p> <p>Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas centralizados de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias de fondos durante el período de análisis.</p>	<p>50%</p>

la Evaluación de indicadores y metas de satisfacción de cliente, será responsabilidad de la Gerencia de Redes y Territorios.